



REF.: APRUEBA MODIFICACION
PUERTO MONTT, **09 NOV 2020**
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

1885

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Séptima del convenio original del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- b) La Resol Exenta Nro. N°1313 de fecha 18 de junio de 2020., mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 12 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quellón, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION
CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quellón, Rut. 69.230.700-3 representada por su Alcalde don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, ambos con domicilio en 22 de Mayo 351, de la comuna de Quellón, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1313 de fecha 18 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1547/05.08.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1480/22.07.2020.
- El oficio Nro.1083/28.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 30.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Quellón.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020

CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE QUELLÓN

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



JE/EGB/cpb.
DISTRIBUCION:
I. Municipalidad de Quellón
Depto. de Inversión
Archivo Oficina Partes GORE

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

(1)
(2)
(1)

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION
CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLON
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JURGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Quellón, Rut. 69.230.700-3 representada por su Alcalde don CRISTIAN OJEDA CHIGUAY, ambos con domicilio en 22 de Mayo 351, de la comuna de Quellón, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1313 de fecha 18 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1547/05.08.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1480/22.07.2020.
- El oficio Nro.1083/28.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Quellón, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 30.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Cochamó.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020



PCC/EGB/CPB.